

onzas, y cuyo reparto, sera for-
 mado por los componentes de
 la Junta Municipal de ca-
 da Diputación de las siete,
 de que se compone esta Villa
 avciados si necesidad hubiere
 de aquellos vecinos que como
 autores de los censos, pueden
 proceder. practicar con equi-
 to, esta distribución, y cuyo
 ingreso por este concepto, se
 calcula en cuatro mil Pes-
 tas, las que unidas a tres
 mil quinientas que proceden
 del reparto antes citado,
 y las quinientas del ve-
 sueto, del 50 Pp sobre las
 cédulas de empadronamien-
 to, hacen la cantidad de
 ocho mil Pesetas, con las
 que puede en el presente
 atender a sus necesida-
 des. en vista de las eco-
 nomías que pueden hacer
 se en el ejercicio del pre-
 supuesto que se trata.
 En cuyo estado se ubi-